



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

“2024- Año del 30 Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

Informe Ejecutivo

Número:

Buenos Aires,

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, agosto de 2024

Código de Proyecto: 6.21.04

Denominación del Proyecto: Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada (EFEAPC) 2020

Tipo de Auditoría: Financiera

Dirección General: Dirección General de Control de Asuntos Financieros Contables

Período bajo examen: 2020

Objeto de la Auditoría: Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada Ejercicio 2020 y Anexos que lo integran, documentado en la Cuenta de Inversión 2020 TOMO 2 CONTABILIDAD (páginas 56 a 101).

Objetivo de la Auditoría: Emitir opinión sobre el “Estado de Movimiento de Fondos y Situación del Tesoro” que integra la Cuenta de Inversión.

Alcance: Verificar la correcta valuación y exposición de los saldos iniciales y finales del EFEAPC y Anexos así también de los movimientos de fondos del año 2020. Se analizaron el 100% de las cifras expuestas en los Anexos del EFEAPC.

Limitaciones al Alcance: No hay limitaciones al alcance

Observaciones:

Normativa

1. Persiste la diferencia de criterios uniformes referidos al proceso de Consolidación de los Estados Contables entre la Administración Central y los Organismos Descentralizados.
2. Persiste la falta de criterios específicos para exponer la confección del EFE, lo que dificulta posibles comparaciones.
3. Se incluyen partidas en el EFEAPC que están caracterizadas como “Efectivo” (Disponibilidades) o Equivalentes de Efectivo, y en el Balance General Consolidado del GCABA son expuestas en el rubro Créditos.
4. Persiste la situación respecto a que no se emitió el instructivo de utilización de las cuentas bancarias conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos aprobado por la Disposición N° 143/DGTES/15.

Sistema Informático SIGAF

5. El SIGAF no permite la obtención en forma automática del EFEAPC.

Disponibilidades al cierre

6. Persiste la situación respecto a la ausencia de un registro único de cuentas bancarias por parte de la DGTES. El manual de procedimientos vigente no contiene acciones para realizarlo.

Bancos y Anticipos bancarios – Sub Anexos II (A) y II (B)

7. En el Sub Anexo II (A) Bancos, se expusieron dos (2) cuentas contables: 1.1.1.02.0156 “5008721/9 GCBA DINCTA MP” saldo cero y 1.1.1.02.0163 “3000-000000003/9 IVC” saldo \$ 128,85 millones que no se pudieron verificar en el Plan de Cuentas ni en el Manual de Cuentas

para el ejercicio 2020.

8. Persiste la inexistencia de información sobre la composición de la cuenta contable 1.1.1.02.0099 "Otras Cuentas Bancarias" saldo \$ 39,14 millones expuesta en el Sub Anexo II (A) Bancos.
9. En el Sub Anexo II (A) Bancos, no se identifican las cuentas en moneda extranjera ni sus respectivos saldos en dicha moneda, ya que sólo se informan los saldos expresados en pesos.
10. Persiste la incorrecta denominación de la cuenta CA 5908/8 en moneda extranjera.
11. En el Sub Anexo II (B) se expone el saldo deudor pendiente de regularización de la cuenta "22788/5 - Fondos para pagos judiciales".

Fondos en Organismos del Gobierno de la Ciudad – Sub Anexo II (C)

12. Se ha verificado una diferencia de \$ 11,57 millones en menos entre las cuentas que componen este Sub Anexo contra el Rubro Disponibilidades – "Fondos con Cargo a Rendir Cuenta" del Balance General Consolidado, dado que este rubro tiene un total de \$ 45,81 millones.

Ingresos no Presupuestarios – Anexo VI y Otras Erogaciones – Anexo VII

13. Persiste la ausencia de uniformidad de criterio para exponer y denominar estos Anexos ya que se incluyeron para justificar las variaciones del efectivo, cifras sin especificar las cuentas contables involucradas.
14. El Anexo VII "Otras Erogaciones 2020" incluye una diferencia de cambio por tenencia de moneda extranjera al cierre del ejercicio 2020 en la cuenta 7271/3 por \$ -98,30 millones que conceptualmente no se corresponde con una erogación sino con un recurso que no implica un movimiento financiero.

Control interno

15. Los cuadros del EFEAPC 2020, Anexo I Disponibilidades al inicio en pesos 2019 y Anexo II Disponibilidades al inicio en pesos 2020 están erróneamente denominados.

Dictamen:

Sobre la base de la labor desarrollada, considerando lo expuesto en los Capítulos "Aclaraciones Previas", "Observaciones", "Recomendaciones" y que se resume en:

- 1) la confección manual y no por SIGAF del Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada en el período auditado;

2) la falta de normativa específica sobre el proceso de consolidación de datos entre la Administración Central y los Organismos Descentralizados;

3) la ausencia del registro único de cuentas bancarias;

4) las diferencias determinadas por falta de uniformidad en el criterio de valuación y/o exposición.

Nos abstenemos de emitir opinión sobre el Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada al 31-12-20 y Anexos que lo integran considerados en su conjunto, expuestos en la CI 2020.

Palabras Claves: Consolidación - Organismos Descentralizados – SIGAF – Disponibilidades - Efectivo

-Se encuentra embebido el Informe Final-

